



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 99 / SOLICITUD 96-2018 / 15-06-2018 / RESP. /25-06-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “ADESCO RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA MÓNICA, CREDENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTE”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**-----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 61, 66 y 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante: a) Que posterior al trámite y gestión de su solicitud de información, el Departamento de Sindicatura Municipal extiende copia simple de la **ULTIMA CREDENCIAL** inscrita en el Registro de Asociaciones Comunales de la Asociación Comunal de Residencial Altos de Santa Mónica, correspondiente al periodo 2017 – 2018, la cual se hace entrega al solicitante. b) Las razones informadas por el Departamento de Sindicatura Municipal, sobre el porqué se hace entrega de lo mencionado en el literal anterior, son las siguientes: Debido a que si bien es cierto ya se celebró en fecha 05 de mayo del presente año, la Asamblea General de elección de la nueva Junta Directiva y se llevó acabo la Juramentación de la misma, en el lapso en que la nueva Junta Directiva presentó a ésta oficina, la documentación necesaria para la extensión de la credencial para el periodo 2018 – 2019, se recibió la renuncia irrevocable de la persona que había sido electa como presidente, por lo que no se ha podido extender la respectiva credencial y se ésta a la espera de seguir con el trámite correspondiente para poder emitir la credencial a los nuevos miembros de la Junta Directiva para el periodo 2018 – 2019.----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN